Firmado digitalmente por: Sistema Administración de Causas

CERTIFICA que la presente es copia fiel cuyo original ha sido firmado digitalmente por: DEL GREGO, Fernando Sebastián - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; GOMEZ, Claudio Daniel - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y obra en el sistema SAC Exped. Nro 12406480 DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTROL,NIÑEZ ADOL.,PEN.JUVENIL,VF GENERO Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS. CORRAL DE BUSTOS. 09/09/2024

OFICIO LEY 22.172

Corral de Bustos — Ifflinger, 24 de abril de 2024

TRIBUNAL OFICIANTE: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, sito en Av. Santa Fe N° 555 – P.A. (Provincia de Córdoba).

JUEZ: Dr. Claudio Daniel GOMEZ.

SECRETARIA: Civil, Comercial, Conciliación y Familia, a cargo del Dr. Fernando Sebastián DEL GREGO.

NATURALEZA DEL JUICIO: Divorcio Bilateral.

COMPETENCIA DEL TRIBUNAL: Art. 6 CPCC (Ley 8465) y conc.

AUTOS: "DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - DIVORCIO BILATERAL" (Expediente 12406480).

NOMBRE DE LAS PARTES: Teófilo Alcides DANYLUK y Carmen Raquel ENGELMANN.

ENTIDAD OFICIADA: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de Misiones.

OBJETO: Se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de que tan luego de recibido y previo los trámites de ley, se sirva INSCRIBIR en el Acta de matrimonio n° 9, Tomo I, Folio 9, Año 2011, de fecha 04/03/2011, el divorcio de los Sres. Teófilo Alcides DANYLUK, DNI 32.139.470, y Carmen Raquel ENGELMANN, DNI 37.471.093, declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 09/06/2023.

RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA MEDIDA: "*SENTENCIA NÚMERO: VEINTIDOS. Corral de Bustos-Ifflinger, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar el divorcio de los Sres. Teófilo Alcides DANYLUK DNI 32.139.470 y Carmen Raquel ENGELMANN DNI 37.471.093 recuperando ambos cónyuges la aptitud nupcial y en general los demás efectos previstos en los art. 475, 480, 488 c.c. y s.s. del Código Civil. II) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 09/06/2023. III) Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de 25 de Mayo de la Provincia de Misiones, Argentina a los fines de la toma de razón de este pronunciamiento, por nota marginal en el acta respectiva (Acta de Matrimonio n° 9, Tomo I, Folio 9, Año 2011 de fecha 04/03/2011). IV) Costas por su orden a cargo de ambos solicitantes, conforme lo relacionado en el Considerando que antecede. V) Homologar en cuanto por derecho corresponda el convenio regulador transcriptos en los Considerandos que antecede interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que este Tribunal inviste. VI) Regular los honorarios del Asesor letrado de la Sede, Dr. Hedelsio Luis Román VILLARROEL en la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y seis ($ 582.156) -30 jus- los que serán destinados al Fondo Especial del Poder Judicial. Los honorarios de la Dra. Stefania BERRA, quien intervino como Asesora Letrada Ad Hoc se regulan en la suma de Pesos setenta y siete mil seiscientos veinte con ochenta centavos ($ 77.620,80) -4 jus conforme art. 25, 36 del C.A. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA"*. FDO: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

PERSONA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO: El Dr. Hedelsio Luis R. Villarroel, Asesor Letrado de la Sede, y/o la persona que el mismo designe, se encuentra autorizado para intervenir en su diligenciamiento con las atribuciones de ley.

Hágase saber que el presente trámite goza de la asistencia jurídica gratuita conforme la Ley 7.982.

Diligenciado que sea el presente, sírvase devolverlo a este Tribunal con todo lo actuado, por la misma vía de recepción.

Saludo a Ud. atentamente.

Texto Firmado digitalmente por:

DEL GREGO Fernando Sebastian
SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA
Fecha: 2024.04.24

GOMEZ Claudio Daniel
JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA
Fecha: 2024.04.24

CERTIFICO: que el presente Oficio Ley 22.172 corresponde a las actuaciones " EXPEDIENTE SAC: 12406480 - DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - DIVORCIO BILATERAL".
Asimismo, AUTORIZO para su diligenciamiento a la Sra. Carmen Raquel ENGELMANN DNI 37.471.093.

VILLARROEL Hedelsio Luis Román

Firmado digitalmente por VILLARROEL Hedelsio Luis Román
Fecha: 2024.09.09 10:03:29 -03'00'

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 17 de septiembre de 2024.-

SR/A SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
CONCILIACION, FAMILIA, CONTROL,
NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PENAL
JUVENIL, VIOLENCIA FAMILIAR Y
DE GENERO Y FALTAS
CORRAL DE BUSTOS - CORDOBA
S / D

Nota N° 1674 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 24 de abril de 2024, ingresado en este Registro en fecha 17 de septiembre del año en curso, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 12406480 DANYLUK TEOFILO ALCIDES C/ENGELMANN CARMEN RAQUEL S/ DIVORCIO".** A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, y en virtud de la inviabilidad de la verificación de legalidad del instrumento recepcionado de forma digital, en necesario remitan a esta Dirección General Oficio Original en formato pdf con la firma digital del Sr. Juez o Sr. Secretario intervinientes en la causa y el correspondiente código QR o código de verificación, o bien en original con la debida firma ológrafa original de los mismos, con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172.-

Por otra parte, le solicitamos tenga a bien informar a este Registro el año de inicio de vuestras actuaciones de acuerdo a lo requerido por el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 12406480 - DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - DIVORCIO BILATERAL

Fernando Del Grego
SECRETARIO

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS FOLIO

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN PROV. DEL REG. PROV. DE LAS PERSONAS
Nº Exp. 3202 J
DIA 26 NOV 2024
MES
AÑO

OFICIO LEY 22.172

Corral de Bustos — Ifflinger, 01 de Octubre de 2024

TRIBUNAL OFICIANTE: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, sito en Av. Santa Fe N° 555 – P.A. (Provincia de Córdoba).

JUEZ: Dr. Claudio Daniel GOMEZ.

SECRETARIA: Civil, Comercial, Conciliación y Familia, a cargo del Dr. Fernando Sebastián DEL GREGO.

NATURALEZA DEL JUICIO: Divorcio Bilateral.

COMPETENCIA DEL TRIBUNAL: Art. 6 CPCC (Ley 8465) y conc.

AUTOS: "DANYLUK, TEOFILO ALCIDES - ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - DIVORCIO BILATERAL" (Expediente 12406480).

NOMBRE DE LAS PARTES: Teófilo Alcides DANYLUK y Carmen Raquel ENGELMANN.

ENTIDAD OFICIADA: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de Misiones.

OBJETO: Se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de que tan luego de recibido y previo los trámites de ley, se sirva INSCRIBIR en el Acta de matrimonio n° 9, Tomo I, Folio 9, Año 2011, de fecha 04/03/2011, el divorcio de los Sres. Teófilo Alcides DANYLUK, DNI 32.139.470, y Carmen Raquel ENGELMANN, DNI 37.471.093, declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 09/06/2023.

CLAUDIO DANIEL GOMEZ
JUEZ

Fernando Del Grego
SECRETARIO

Concuerda con el ... del Libro ... n° 22654 de 2024 Libro 16 Folio 28 Año 2024 Trámite ... 187 ... Ref. archivo

VIVIANA ... CASTILLO
Jefa ... Despacho
Registro ... Personas

RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA MEDIDA: "*SENTENCIA NÚMERO: VEINTIDOS. Corral de Bustos-Ifflinger, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar el divorcio de los Sres. Teófilo Alcides DANYLUK DNI 32.139.470 y Carmen Raquel ENGELMANN DNI 37.471.093 recuperando ambos cónyuges la aptitud nupcial y en general los demás efectos previstos en los art. 475, 480, 488 c.c. y s.s. del Código Civil. II) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 09/06/2023. III) Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de 25 de Mayo de la Provincia de Misiones, Argentina a los fines de la toma de razón de este pronunciamiento, por nota marginal en el acta respectiva (Acta de Matrimonio n° 9, Tomo I, Folio 9, Año 2011 de fecha 04/03/2011). IV) Costas por su orden a cargo de ambos solicitantes, conforme lo relacionado en el Considerando que antecede. V) Homologar en cuanto por derecho corresponda el convenio regulador transcriptos en los Considerandos que antecede interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que este Tribunal inviste. VI) Regular los honorarios del Asesor letrado de la Sede, Dr. Hedelsio Luis Román VILLARROEL en la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y seis ($ 582.156) -30 jus- los que serán destinados al Fondo Especial del Poder Judicial. Los honorarios de la Dra. Stefania BERRA, quien intervino como Asesora Letrada Ad Hoc se regulan en la suma de Pesos setenta y siete mil seiscientos veinte con ochenta centavos ($ 77.620,80) -4 jus conforme art. 25, 36 del C.A. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA*". FDO: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

PERSONA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO: El Dr. Hedelsio Luis R. Villarroel, Asesor Letrado de la Sede, y/o la persona que el mismo designe, se encuentra autorizado para intervenir en su diligenciamiento con las atribuciones de ley.

Hágase saber que el presente trámite goza de la asistencia jurídica gratuita conforme la Ley 7.982.

Diligenciado que ...
la misma vía de ...
Saludo a Ud. aten...

Texto Firmado

Diligenciado que sea el presente, sírvase devolverlo a este Tribunal con todo lo actuado, por la misma vía de recepción.

Saludo a Ud. atentamente.

Fernando Del Grego
SECRETARIO

CLAUDIO DANIEL GOMEZ
JUEZ

Texto Firmado digitalmente por:

DEL GREGO Fernando Sebastian
SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA
Fecha: 2024.10.01

GOMEZ Claudio Daniel
JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA
Fecha: 2024.10.01

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 28

del mes de noviembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3202-J-24 oficio Nº ley 22172 de fecha

Libro el nº 22654 Fº 187

en EXPTE Nº 12406480 Danyluk Teofilo

Alcides c/ Engelmann Carmen

Raquel s/ Divorcio Bilateral

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 16 Folio 103 Año 2024

Trámite

V. V. MA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

009

I	9	2011
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

DANYLUK
Teofilo
Alcides
c/
ENGELMANN
Carmen
Raquel

<NOTA DE REFER
PASA AL FOLIO
Nº 209.

En 25 de Mayo. Misiones.

República Argentina, a 04 de Marzo

de 2011 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Teofilo Alcides DANYLUK

Edad 25 años, profesión Agricultor estado Soltero

nacionalidad Argentina nacido en Obera - Mnes

domiciliado en Pje Malvinas - 25 de Mayo Doc. Ident. 32.139.430

Hijo de Alcides Juan, DANYLUK

nacionalidad Argentina profesión Agricultor

y de Elisa Teresa Maria, SANDRI

nacionalidad Argentina profesión Ama de casa

domiciliados en Pje Malvinas - 25 de Mayo

Carmen Raquel ENGELMANN

Edad 18 años, profesión Ama de Casa estado Soltero

nacionalidad Argentina nacida en 25 de Mayo - Mnes

domiciliada en Bº Nuevo 25 de Mayo Doc. Ident. 37.421.093

Hija de Jose Leonardo ENGELMANN

nacionalidad Argentina profesión Albañil

y de Maria Elena BARGAS

nacionalidad Argentina profesión Ama de casa

domiciliados en Bº Nueva 25 de Mayo

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Claudia Ines ENGELMANN Doc. Ident. 26.869.190 Edad 35 años

Estado Soltera profesión Ama de casa Domicilio 25 de Mayo

Susana Marcela, SUAREZ Doc. Ident. 31.372.228 Edad 26 años

Estado Casada profesión Ama de casa Domicilio 25 de Mayo

Leido el acto lo firman conmigo los contrayentes los testigos mencionados. Se obra en virtud de los Arts. 158 159 y 220 de la Ley 2345.

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

-VIENE DEL FOLIO Nº 9 ACTA Nº 9-

-PROTOCOLIZADO: LIBRO: 16 - FOLIO: 103 - AÑO: 2024-

Corresponde al Expte. Nº 3202-1-24 Oficio LEY Nº 22172 de Fecha 01-10-2024
Venido del Juzgado CIVIL, COM., CONC., FLIA., CONTENCIOSO, Adol. Secretaria DE FAMILIA
Con Asiento en CORRAL DE B. IFFLINGER Provincia CORDOBA, Pais ARGENTINA
Autes Caratulados: "EXPTE. Nº 12406480/2023 - DANYLUK, TEOFILO ALCIDES y ENGELMANN, CARMEN RAQUEL - S/ DIVORCIO BILATERAL"
Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SRES. DANYLUK, TEOFILO ALCIDES, DNI. Nº 32.139.470 y ENGELMANN, CARMEN RAQUEL, DNI. Nº 37.471.093
Fecha de Fallo: 25 DE MARZO DE 2024
Fdo DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ. Juez Fdo DR. FERNANDO S. DEL GREGO Secretario
Posadas 04 DE DICIEMBRE DE 2024

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS · MINISTERIO DE GOBIERNO

BIELVINA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas